

**ANTEPROYECTO  
DECRETO NÚMERO**

Referencia:

Período 2015-2018.

Acuerdo N°

**El Concejo Municipal de Santa tecla, CONSIDERANDO:**

- I) Que el Art. 204, numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República, regula la autonomía del Municipio, comprende además crear, modificar y suprimir tasas, gestionar libremente en las materias de su competencia y decretar Ordenanzas.
- II) Que por Decreto N° 7, de fecha 1 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 228, tomo 409, se emitió la ordenanza reguladora de la actividad de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Santa Tecla.
- III) Que es necesario una revisión de figura de autorización del permiso para el consumo de bebidas alcohólicas, a manera de enfocarlo para proteger la convivencia en las zonas habitacionales, sin restringir de sobremanera el desarrollo económico en las zonas comerciales.

**POR TANTO**, en uso de las facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente:

**Reforma a la ordenanza reguladora de la actividad de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Santa Tecla**

Art.1.- Refórmese el numeral primero del artículo 4, de la siguiente manera:

El formulario deberá presentarse acompañado de los documentos siguientes:

1. Fotocopia certificada por notario de la Calificación de Lugar vigente emitida por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), en el caso del permiso para el consumo de bebidas alcohólicas, será necesario si el establecimiento donde se pretende desarrollar dicha actividad funciona a 200 metros de edificaciones educativas, iglesias y casas de uso habitacional.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.